

DECRETO Nº 579/2019.-AUMENTO DE HABERES

Enrique Carbó, 23 de Abril de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de Abril del corriente, se llevaron a cabo negociaciones paritarias con el Sindicato ATE, acordándose para el año 2019, un aumento de haberes del 30% aplicado sobre el básico vigente, de carácter REMUNERATIVO, a abonarse en dos cuotas, la primera del 15% a partir del mes de Mayo y la segunda del 15% a partir del mes de Septiembre. .

Que en el año 2018 se pactó con el mencionado Sindicato que, en el caso de que el aumento otorgado, que consistió en el total del 25% total, quedara por debajo de la inflación, se incrementaría en la diferencia.

Que la realidad económica sacudió a nuestro país en general, midiendo el Indec una inflación de 47,6% para el año 2018, haciendo imposible cumplir con lo pactado dado los ingresos de este Municipio, sumado al incremento salarial pactado para este año.

Que en ese orden se ha acordado con el Gremio ATE otorgar un incremento del 4% de carácter REMUNERATIVO, a cuenta de las paritarias del año pasado, calculado sobre los haberes básicos del mes de marzo del 2018, a abonarse junto a las remuneraciones del mes de Abril del corriente.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

AD REFERÉNDUM DEL H.C.D.

DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: Dispónese otorgar un aumento de haberes de carácter REMUNERATIVO, aplicado sobre el sueldo básico de todo el personal municipal, incluidos funcionarios, y miembros del H.C.D consistente en el 30%, a abonarse en dos cuotas: la primera en el mes de Mayo de 2019, y la Segunda en el mes de Septiembre de 2019.

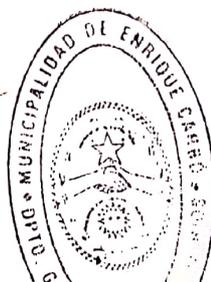
ARTÍCULO Nº 2: Dispónese otorgar un aumento de haberes de carácter REMUNERATIVO, aplicado sobre el sueldo básico de todo el personal municipal, incluidos funcionarios, y miembros del H.C.D consistente en el 4% a cuenta de las paritarias del año pasado, calculado sobre los haberes básicos del mes de marzo del 2018, a abonarse junto a las remuneraciones del mes de Abril del corriente.

ARTÍCULO Nº 3: Imputase el gasto emergente de la presente norma en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente y facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO Nº 4: Elévese el presente al HCD a los fines de ratificar el presente Decreto.

ARTÍCULO Nº 5: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.


HORACIO FERRIGNO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE E. CARBO




MIRTA BONDIONI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE E CARBO



DECRETO Nº 562/2019.-AUMENTO DE HABERES.-

Enrique Carbó, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERACION:

Que durante el 2018, se llevaron a cabo negociaciones paritarias con el Sindicato ATE, acordándose en total para dicho año, un aumento de carácter REMUNERATIVO, acumulado del 20 %.

Que dicho aumento ha quedado desfasado en relación al porcentaje de inflación según informe del Indec para dicho año, y lo que va del año en curso, incrementándose el costo de la canasta familiar, y por consiguiente la imposibilidad de los empleados municipales y sus familias de acceder y satisfacer sus necesidades básicas.

Que a consecuencia del deterioro del nivel adquisitivo de los salarios se determina la necesidad de otorgar una mejora en los haberes de todo el personal Municipal incluidos Funcionarios y Miembros del H.C.D., del cinco (5%) de carácter remunerativo sobre los haberes y dietas respectivamente, acumulándose un total del 25% de aumento salarial para el año 2018.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

AD REFERÉNDUM DEL H.C.D.

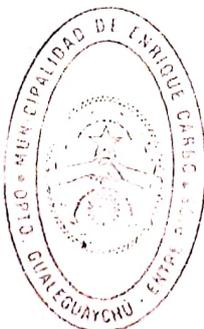
DECRETA

ARTÍCULO Nº 1: Dispónese otorgar un aumento de haberes de carácter REMUNERATIVO, aplicado sobre el sueldo básico de todo el personal municipal, incluidos funcionarios, y miembros del H.C.D consistente del cinco (5%) de carácter remunerativo sobre el haber básico y dieta respectivamente vigentes al mes de marzo 2018, acumulándose un total del 25% de aumento salarial para dicho año, a abonarse junto a las remuneraciones del mes de Febrero 2019.

ARTÍCULO Nº 2: Imputase el gasto emergente de la presente norma en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente y facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.


Diana Ocampo
Asesoría Legal
Municipalidad de E. Carbó




MIRTA BONDIONI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE E CARBO